



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE MAYO DE 2020

No. 346

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo, clasificado como Rutas y Corredores, 2020” 2
- ◆ Aviso de Convocatoria a la acción social, “Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo, clasificado como Rutas y Corredores, 2020” 17

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la renovación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado del año 2017, para ejercerse en el año 2020 24

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Entrega de Paquetes Alimentarios a Población Vulnerable”, para el ejercicio 2020 25
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mercomuna Xochimilco”, para el ejercicio 2020, publicados el 27 de abril de 2020 30

ALCALDÍA XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 122 apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1, 4 y 5; 2 numeral 1; 6; 52 numerales 1 y 4; 53 Apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II y XXI, 12 fracciones VIII, XIII, XV, Apartado B, numerales 1, 3, inciso a) fracciones I, III, VII, VIII, X, XIII, XIV, inciso b) fracciones XVII, XVIII, XIX, XXXIV y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 15, 16, 20 fracciones I, II, III, IV, V, X, XI, XII, XX y XXIII; 21, 29 fracciones I, VIII, XIII y XVI; 30; 31 71; 74; 228 y 229 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y 128 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de marzo 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.

Que el 1º de abril del 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19.

Que dichas publicaciones señalan que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 se deben de realizar acciones extraordinarias. Para este efecto la Alcaldía Xochimilco determina adherirse al Programa Emergente de la Ciudad de México denominado “MerComuna” (Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación), cuyo objetivo es apoyar a las familias más vulnerables, así como reactivar el comercio local.

Al implementar esta acción de emergencia de alimentación y economía local, se beneficiará a la población menos favorecida de Xochimilco, para subsistir a la contingencia, facilitándoles el acceso a los bienes de consumo de la canasta básica, asegurando su nutrición; mediante la entrega de vales a la población inscrita en el Padrón otorgado por el Programa de Abasto Social de Leche LICONSA para tal fin; en virtud de que son quienes presentan mayor índice de rezago social, cuentan con adultos mayores, niños en edad escolar o mujeres embarazadas, publicado el 27 de abril de 2020, número 331, por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MERCOMUNA XOCHIMILCO”, PARA EL EJERCICIO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PUBLICADO EL 27 DE ABRIL DE 2020.

De la página 67, del apartado 10 Requisitos de Acceso, subapartado Documentación y el apartado 12 Operación de la acción, quinto párrafo:

Dice:

10.- Requisitos de Acceso

Documentación

- ▶ Identificación oficial vigente del titular de la tarjeta LICONSA (credencial para votar, expedida por el IFE o INE,) y una copia.
- ▶ Tarjeta vigentede la Lechería LICONSA a la que pertenece y una copia.

12.- Operación de la acción

- Incorporación de locatarios, comerciantes y productores

La Alcaldía Xochimilco, convocará a locatarios de mercados públicos, establecimientos mercantiles y/o productores agropecuarios, para que se registren en el Programa mediante el formulario de Pre-registro “MercoComuna Xochimilco” en la página www.xochimilco.cdmx.gob.mx/mercomuna-xoch del 18 al 22 de abril de 2020.

Debe decir:**10.- Requisitos de Acceso****Documentación**

- ▶ Identificación oficial vigente del titular de la tarjeta LICONSA (credencial para votar, expedida por el IFE o INE,) y una copia.
- ▶ Tarjeta de la Lechería LICONSA a la que pertenece y una copia.
- ▶ Solo en los casos de que los titulares sean personas adultas mayores, personas con alguna discapacidad y personas con alguna enfermedad, deberán asignar a una persona de su confianza, para poder entregarle los vales, mismas que deberán presentarse con una carta poder en la que mencione el titular lo siguiente: “Yo (nombre del titular) autorizo a la Sra. o Sr. (nombre de la persona asignada), se le entreguen los vales MerComuna Xochimilco” y mencionar en cuál de los tres tipos de casos se encuentra el titular, y con una identificación oficial vigente (INE o IFE) en original y una copia.
- ▶ En los casos de las personas que son titulares y extraviaron sus tarjetas, y se encuentren dentro del padrón de LICONSA, deben presentar en original y copia de la identificación oficial vigente (INE o IFE).
- ▶ Madres beneficiarias menores de edad, deberán presentar la copia de su CURP y del Acta de Nacimiento

12 Operación de la acción**- Incorporación de locatarios, comerciantes y productores**

La Alcaldía Xochimilco, convocará a locatarios de mercados públicos, establecimientos mercantiles y/o productores agropecuarios, para que se registren en el Programa mediante el formulario de Pre-registro “MercoComuna Xochimilco” en la página www.xochimilco.cdmx.gob.mx/mercomuna-xoch del 18 de abril al 01 de mayo de 2020.

De la página 68, del párrafo 10**Dice:**

El locatario, los titulares de los establecimientos mercantiles y/o productores agropecuarios, deberán entregar el comprobante de su registro de incorporación a “MerComuna Xochimilco”, en original y copia, en la Explanada del Edificio de Gladiolas 161, Barrio San Pedro de la Alcaldía Xochimilco, los días 25, 26 y 27 de abril, en un horario de 10:00 a 13:00 hrs.

Debe decir:**Dice:**

El locatario, los titulares de los establecimientos mercantiles y/o productores agropecuarios, deberán entregar el comprobante de su registro de incorporación a “MerComuna Xochimilco”, en original y copia, en la Explanada del Edificio de Gladiolas 161, Barrio San Pedro de la Alcaldía Xochimilco, los días 25, 26 de abril y 02 de mayo, en un horario de 10:00 a 13:00 hrs.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2020.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ